

CIRCULAR 7 DE 2020

(junio 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: CANCELLERIA INTERNA  
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA  
ASUNTO: Funcionarios que reciben subsidio de Transporte.

Respetados funcionarios:

El gobierno nacional con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID- 19, expidió el Decreto 771 de 2020 dentro de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social, en cuyo artículo [1](#) adicionó un párrafo transitorio al artículo 2 de la Ley 15 de 1959 y dispuso reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital para aquellos trabajadores cuya remuneración sea de hasta 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que se encuentran desarrollando sus funciones bajo el modelo de trabajo en casa.

Es importante señalar que la decisión señalada en la citada disposición es temporal y transitoria mientras dure la emergencia sanitaria. Así mismo, el auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables, y no serán aplicables a los funcionarios que desarrollen su labor bajo la modalidad de Teletrabajo, ya que a ellos les seguirá siendo aplicable las normas contenidas en la ley [1221](#) de 2008.

En virtud de lo anterior, les informo que los funcionarios que laboren bajo la modalidad de trabajo en casa y que venían recibiendo subsidio de transporte, verán reflejado en sus desprendibles de pago de nómina el concepto “Auxilio de conectividad” y no “subsidio de transporte”, en acatamiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional en el decreto [771](#) de 2020.

Así mismo, los funcionarios que no se encuentren sujetos a la modalidad de trabajo en casa, continuarán percibiendo el subsidio de transporte de forma normal.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

